

NORMATIVA ESTUDIADA

Ley 10/2012 de 20 noviembre 2012. Ley por la que se regulan de determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
art.4.2.a

ÍNDICE

ANTECEDENTES DE HECHO	1
CUESTION-PLANTEADA	1
CONTESTACION-COMPLETA	1

FICHA TÉCNICA

Legislación

Cita art.4.2.a de Ley 10/2012 de 20 noviembre 2012. Ley por la que se regulan de determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Cita art.89.1 de Ley 58/2003 de 17 diciembre 2003. Ley General Tributaria

Versión de texto vigente Texto actualmente vigente

NUM-CONSULTA

V5071-16

ORGANO

SG de Impuestos Patrimoniales, Tasas y Precios Públicos

FECHA-SALIDA

23/11/2016

NORMATIVA

Ley 10/2012. Art. 4.2.a)

ANTECEDENTES DE HECHO

Comunidad de usuarios de un inmueble

CUESTION-PLANTEADA

CUESTIÓN PLANTEADA

Sujeción a la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el orden civil, contencioso-administrativo y social

CONTESTACION-COMPLETA

RESPUESTA

En relación con la cuestión planteada, este Centro Directivo informa lo siguiente:

La Comunidad de usuarios a que se refiere el escrito de consulta carece de personalidad jurídica más allá de la que individualmente corresponda a cada uno de sus miembros o comuneros. Por lo tanto, de la misma forma que las eventuales acciones judiciales que se dirijan contra la misma habrán de serlo contra todos y cada uno de sus integrantes, dando lugar entre ellos a lo que la doctrina procesalista conoce como “litisconsorcio pasivo necesario”, las acciones judiciales que promueva la Comunidad lo serán por todos o parte de sus miembros, actuando en cuanto tales, es decir, como personas físicas.

De acuerdo con lo anterior, una reclamación promovida por la Comunidad a través de su Presidente estará exenta de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social de acuerdo con el artículo 4.2.a) de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Lo que comunico a Vd. con efectos vinculantes, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 89 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Fuente: <http://petete.meh.es>